



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*  
**ALCALDIA**

**Resolución de Alcaldía N° 065-2024-MDH**

Huanchaco, 17 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 322-2023-MDH-OAF/OAAG la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la necesidad de Conformar el Comité Digital de la MDH, Informe Legal N° 013-2024-OAJ-MDH/YPÑF, con 71 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, concordando en que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo local;

Que, según la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, la Ley antes mencionada, en su artículo 4°, se menciona que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de modo que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, en el artículo 9°, se regula la creación del rol de Líder de gobierno Digital y Determina entre sus funciones la coordinación con el Líder Nacional de Gobierno Digital de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la Administración pública, así como la aplicación de los dispuesto en el Decreto Supremo aludido;

Que, por otro lado, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital, además establece normas y procedimientos en dicha materia y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, en concordancia a ello, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante
- El/la líder de Gobierno Digital
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de Atención al Ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de Seguridad de la Información
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

Debiendo, el Comité de Gobierno Digital, cumplir como mínimo las funciones establecidas en el artículo 2° de la norma antes citada;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece respecto al Principio de servicio al ciudadano que; Las Entidades del Poder Ejecutivo, sirven a la sociedad y a las personas, actuando en función de sus necesidades, así como del interés general de la Nación, considerando que su actividad se realice en concordancia con la eficacia, eficiencia, simplicidad, sostenibilidad ambiental, predictibilidad, continuidad, rendición de cuentas, prevención y celeridad;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*  
**ALCALDIA**

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 05 de octubre del 2023, hace llegar el Informe N° 322-2023-MDH-OAF/OAAG, de fecha 04 de octubre del 2023, mediante el cual se informa que, para Formular el Plan de Gobierno Digital, es de necesidad la conformación del Comité Digital de la Municipalidad Distrital de Huanchaco a fin de cumplir con las políticas Nacionales, sectoriales y el logro de los objetivos estratégicos institucionales, en tal sentido solicita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 013-2024-OAJ-MDH/YPÑF, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente expedir el acto resolutivo la conformación del “COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL”, a fin de que se logre formular el Plan de Gobierno Digital, teniendo en cuenta los considerandos de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el “COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO” constituido por los siguientes integrantes:

- |   |  |
|---|--|
| a) Titular o su representante de la MDH     | : Lic. Cristian Muñoz Montoya              |
| b) Líder de Gobierno Digital                | : Lic. Cristian Muñoz Montoya              |
| c) Responsable del Área Informática         | : Ing. Carlos Alberto Cruz Córdova         |
| d) Responsable del Área de Recursos Humanos | : Lic. Laura Luisa de la Cruz Reyes        |
| e) Responsable de atención al usuario       | : Abg. Rosa Flor de María Chávez Rodríguez |
| f) Oficial de Seguridad y Confianza Digital | : Ing. Carlos Alberto Cruz Córdova         |
| g) Responsable del Área Legal               | : Abg. Yasmine Paquit Ñiquen Flores        |
| h) Responsable del área de Planificación    | : CPC Luis Albert Chávez Castro            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**, al Gerente Municipal, LIC. CRISTIAN MUÑOZ MONTOYA, conforme a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité, Gerencia Municipal, para su cumplimiento, y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Huanchaco que amerite, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad y Portal de la Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
  
Efraín Edwin Bueno Alva  
**ALCALDE**

C.c.  
Archivo/SG